



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 531/2017

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la UTMACH en su Art.24 Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su lit. cc) estipula:

“Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”.

**Que**, con resolución N°362/2015, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 24 de junio del 2015, aprobó la creación del Comité de Transparencia de la Universidad Técnica de Machala y sus responsabilidades, constando en el art. 5 del documento lo siguiente:

“Art. 2.- Integración del Comité de Transparencia.- El Comité de Transparencia estará integrada por los y las titulares de las siguientes Unidades Poseedoras de Información (UPIs):

- a) Dirección de Planificación, quien la preside;
- b) Departamento de Relaciones Públicas, quien hará las funciones de Secretaría del Comité;
- c) Secretaría General
- d) Procuraduría General,
- e) Auditoría Interna;
- f) Dirección Financiera;
- g) Dirección de Talento Humano;
- h) Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- i) Dirección Administrativa; y,
- j) Unidad de Compras Públicas”

**Que**, con oficio N°UTMACH-CT-S-2017-001-OF de fecha 21 de agosto de 2017, la Ing. Verónica Ayala León, Presidenta del Comité de Transparencia de la UTMACH, informa que en reunión de Directorio del Comité , efectuada el 4 de agosto de 2017, se acordó, que en virtud de que la Dirección de Comunicación, asumió las funciones de administración del portal web de la UTMACH, función que antes estaba a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el Comité de Transparencia, se solicita: dejar sin efecto la participación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación en este Comité; y, autorizar la participación como integrante del Comité al Director o Directora de Comunicación, quien actualmente tiene entre sus funciones la administración de la página Web institucional.

**Que**, analizada la petición del Comité de Transparencia institucional,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 531/2017**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- REFORMAR EL ART. 2 DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UTMACH, SUSTITUYENDO AL INTEGRANTE DEL COMITÉ CONSTANTE EN EL LIT. H), QUE DICE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN POR LO SIGUIENTE:**

**Lit.h) Dirección de Comunicación**

### **DISPOSICION GENERAL:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Comité de Transparencia.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2017

Machala, 03 de octubre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH